

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente archivo del proceso de Amparo de pobreza 2022-00066.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 16 de noviembre de 2022.

ANDRÉS SEBASTIÁN MARTÍNEZ HURTADO
CITADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA, CALDAS

Pensilvania, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JUAN DE DIOS NARANJO GOMEZ
RADICADO: 17541-40-89-001-2022-00066-00

Toda vez que ya se designó apoderado en favor del solicitante **JUAN DE DIOS NARANJO GOMEZ** y que por medio de auto del 19 de octubre de 2022 se negó la excusa presentada por el abogado **DANIEL ARANGO GIRALDO**, se debe Tener en cuenta que el anterior auto se encuentra en firme y que por medio del mismo se designó al señor **DANIEL ARANGO GIRALDO** como apoderado de pobre, **se dispone el archivo del expediente por haberse cumplido con los propósitos del artículo 151 del CGP.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 126 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 17 de noviembre de
2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6475b0f6f9161947c253cef9f5290d3c1199e05264926fdcecee183ec7193ead**

Documento generado en 16/11/2022 06:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>